



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 199 -2022-GORE-ICA-DRA
ICA, 07 JUL 2022

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento de Tiempo de Servicios formulado por la servidora Doña Rosario Sabina Luy Ken Alvites;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 1667-2022, se apersona a la instancia Doña Rosario Sabina Luy Ken Alvites, solicitando copia Fedateada de sus Constancias de Pago de Haberes y Descuentos y Actualización de Reconocimiento de Tiempo de Servicios, solicitando se tenga en consideración que mediante R.D. N° 472-2009-GORE-ICA-DRA se le reconoció como Tiempo de Servicios 25 años, mediante R.D. N° 512-2014-GORE-ICA-DRA se le reconoció 30 años de servicios y mediante R.D. N° 021-2020-GORE-ICA-DRA se le reconoció 35 años de servicios ;

Que, por Resolución Directoral N° 472-2009-GORE-ICA-DRA de fecha 14 de agosto de 2,009 se Reconoció como Tiempo de Servicios prestados al Estado al 28 de febrero de 2,009, Veinticinco (25) años, Un (01) mes y veintitrés (23) días, y se le amplió su Remuneración Personal al 25% de la Remuneración Básica, asimismo se le Otorgó Dos (02) Remuneraciones Totales como asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, por Resolución Directoral N° 512-2014-GORE-ICA-DRA de fecha 26 de setiembre de 2,014 se Reconoció como Tiempo de Servicios prestados al Estado al 30 de marzo de 2,014, Treinta (30) años, Dos (02) meses y veintitrés (23) días, y se le amplió su Remuneración Personal al 30% de la Remuneración Básica, asimismo se le Otorgó Tres (03) Remuneraciones Totales como asignación por cumplir 30 años de servicios;

Que, por Resolución Directoral N° 021-2020-GORE-ICA-DRA de fecha 06 de febrero de 2,020 se Reconoció como Tiempo de Servicios prestados al Estado al 30 de mayo de 2,019, Treintaicinco (35) años, Cuatro (04) meses y veintitrés (23) días, y se le amplió su Remuneración Personal al 35% de la Remuneración Básica;

Que, mediante Informe N° 070-2022-GORE.ICA-DRA-OP-MDA el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 021-2020-GORE-ICA-DRA se le Reconoció como Tiempo de Servicios prestados al Estado al 30 de mayo 2,019, Treintaicinco (35) años, Cuatro (04) meses y veintitrés (23) días, y asimismo mediante Informe N° 053-2022-OA-AP/ARCH se ha emitido Constancias de Haberes y Descuentos por el período del 01 de junio de 2,019 al 30 de mayo de 2,022, por Tres (03) años de servicios prestados a dicha fecha, los cuales acumulados al período anteriormente reconocido hacen un total de tiempo de servicios prestados al Estado al 30 de mayo de 2,022 de Treintaiocho (38) años, Cuatro (04) meses y veintitrés (23) días, solicitando se emita el acto resolutivo en ese sentido, por lo que es pertinente expedir el presente;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 establece en su Artículo 51: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios", por lo que habiéndose determinado que, en el presente caso, se le ha reconocido y por ende ampliado la Remuneración Personal hasta el 35% de la remuneración básica, y no habiendo a la fecha llegado a cumplir el Octavo Quinquenio conforme se verifica



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° **199** -2022-GORE-ICA-DRA
ICA, 2022

del Informe del Equipo de Personal, sólo correspondería conforme al petitorio de la recurrente, Reconocer el tiempo de servicios prestados al 30 de mayo de 2,022, conforme a Ley;



Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, D.S. N° 420-2019-EF y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Tiempo de Servicios prestados al Estado por Doña **ROSARIO SABINA LUY KEN ALVITES** al 30 de mayo de 2,022, Treintaiocho (38) años, Cuatro (04) meses y veintitrés (23) días, conforme a las Constancias de Haberes y descuentos elaboradas por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademir Chacallana Guillen
Jorge Ademir Chacallana Guillen
DIRECTOR REGIONAL